

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20).

Circular núm. 110

A los efectos del artículo 26 del Reglamento vigente de procedimiento administrativo para el Ministerio de la Gobernación y sus dependencias, se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL que con esta fecha se remite a dicho Ministerio para su resolución, el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Regino Menéndez Vega, contra la resolución de este Gobierno declarando incapacitado para el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Salas a D. Atanasio García Pozal.

Oviedo 21 de Octubre de 1894.— El Gobernador, Manuel de La Paliza.

(R. al núm. 1.513).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

Ferrocarriles.

Vista la instancia y proyecto presentados en este Ministerio por Mr. Victor Barreaux y por el señor Conde de Mayorga, solicitando la concesión de un tranvía de vapor desde Moniellos (en la villa de Cangas de Tineo) a San Estéban de Pravia, con un ramal de Cornellana a la villa de Salas, por las carreteras de segundo orden de Ponferrada a la Espina, y de Villalba a Oviedo, y la de tercero de Ouviaño a Cangas de Tineo, y por algunos terrenos de propiedad particular:

Visto el resguardo que se acompaña a la instancia, expedido por la

Caja general de Depósitos, por el que se acredita haber constituido la correspondiente fianza en garantía de lo que se solicita, esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo la petición formulada por los señores Barreaux y Conde de Mayorga, para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañada de sus correspondientes proyectos, en el término de un mes, a contar desde la fecha en que los anuncios se publiquen, a tenor de lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferro-carriles.

Madrid 13 de Octubre de 1894.— El Director general, B. Quiroga.— Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.»

Y a fin de cumplir la anterior disposición se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos legales que se expresan.

Oviedo 19 de Octubre de 1894.— Manuel de La Paliza.

Dirección general de Instrucción pública

Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la Cátedra de Perspectiva y Paisaje, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en el presupuesto de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al Programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que se inserta a continuación.

Los ejercicios para la Perspectiva serán tres:

1.º Contestar a las preguntas que el Tribunal tenga por conveniente dirigir a los opositores sobre los nombres y usos de las líneas y

puntos de que la Perspectiva se sirve para resolver sus problemas y cuál debe ser su colocación, indicando los medios de que puede valerse el artista cuando las distancias necesarias exceden de las dimensiones del papel ó lienzo en que se haya de ejecutar la obra. El Tribunal determinará las condiciones especiales de este ejercicio, atendida la importancia de la asignatura, y en vista del número de opositores que se presenten.

2.º Dibujar solo en contorno la composición de un asunto arquitectónico interior ó exterior sacado a la suerte de entre los que tendrá dispuestos el Tribunal. El asunto de esta composición será presentado en sus tres proyecciones vertical, horizontal y escenográfica, conservando las líneas u operaciones de que se haya valido el opositor para obtener el resultado. Se dibujarán en pliegos de 0,62 por 0,47 en cuatro días, pudiendo los opositores trabajar en ellos desde las siete de la mañana hasta las seis de la tarde. Se les permitirá servirse de algún Tratado de Arquitectura como guía para las proporciones; y de la proyección escenográfica de su composición, sacarán un calco que les servirá para el ejercicio siguiente. Podrán suprimir la proyección vertical si creen que bastará según su composición una línea de sus alturas geométricas.

3.º Per el referido calco harán otro dibujo de claro-oscuro lavado con tinta de china ó sepia, y el Tribunal dispondrá si ha de ser alumbrado con luz natural ó artificial y en ambos casos cuál ha de ser con relación al dibujo la posición del lumínar.

Para este ejercicio dispondrán los opositores de los mismos días y horas que para el anterior.

Los ejercicios para el Paisaje serán tres.

1.º Hacer un dibujo al lápiz co-

piado del natural en dos días, a tres horas cada uno, en papel de 0,40 por 0,28

2.º Un estudio pintado al óleo en tres días a tres horas cada uno, apaisado, cuyas dimensiones serán de 0,40 por 0,28,

3.º Por este mismo estudio, componer un cuadro pintado al óleo en treinta días, apaisado, del tamaño de 1,70.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará a las prescripciones del reglamento de oposiciones de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido a la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que según disposiciones que se hallan en todo su vigor, los aspirantes que no los presentasen dentro del expresado plazo, precisamente, serán excluidos de la oposición.

Conforme a lo prevenido en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 15 de Octubre de 1894.— El Director general, E. Vincenti.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Conclusión.— Véanse los números 231 y 237)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos	Pesos	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
506	Vicente Monfort Mendiola.	182	40 04	222 04	77 71
507	Cristóbal Montero Arague.	179 96	48 58	228 54	79 98
508	Cristóbal Mérida Urbano.	182	»	182	63 70
509	Cecilio Morado Lago.	216 02	58 32	274 34	96 01
510	Cándido Martín Manzano.	156 56	42 97	198 83	69 59
511	Domingo Moreno Mitias.	151 96	41 02	182 98	67 54
512	Domingo Molina Martos.	77 24	1 54	78 78	27 57
513	Eusebio Morillo Moreno.	180 34	14 42	194 76	68 16
514	Francisco Mira Gasquet.	125 10	30 02	155 12	54 29
515	Francisco Martínez Marquez.	129 04	30 96	160	56
516	Fernando Moreno Cano.	156 82	37 63	194 45	68 05
517	Francisco Mesa Arionilla.	26	7 02	33 02	11 55
518	Francisco Medinas Rojas.	71 24	19 23	90 47	31 66
519	Fernando Maldonado Rodríguez.	172 65	46 61	219 26	76 74
520	Francisco Morell Sensada.	182	49 14	231 14	80 89
521	Florentino Mateo Leontijo.	82 25	22 20	104 45	36 55
522	Hipólito Mateo Hermosilla.	207 57	56 04	263 61	92 26
523	José Montes Torres.	27 64	»	27 64	9 67
524	José Mauricio Martín.	107 60	16 14	123 74	43 30
525	José Morgillo González.	149 58	4 48	154 06	53 92
526	José Marín Egea.	155 25	41 91	197 16	69
527	Juan Meana Calderón.	48 86	13 19	67 05	21 71
528	Juan Molina Díaz.	165 63	41 40	207 03	72 46
529	Juan Medina Romero.	182	1 82	183 82	62 33
530	Juan Martín Jiménez.	182	49 14	231 14	80 89
531	Juan Morcillo Morcillo.	182	49 14	231 14	80 89
532	Justo Mateo Ruiz.	50 10	»	50 10	17 53
533	Luis Moreno Ancinas.	216 02	58 33	274 34	96 01
534	Manuel Moreno Vera.	172 97	41 75	274 72	75 50
535	Manuel Mesa Rico.	3 92	0 70	4 62	1 61
536	Manuel Moreno Blanco.	182	34 58	206 58	75 80
537	Manuel Mayo González.	136 13	36 75	172 88	60 50
538	Manuel Martínez Martínez.	182	1 82	183 82	64 33
539	Miguel Muñoz Alarcón.	182	10 92	192 92	67 52
540	Miguel Melías Mateus.	182	49 14	231 14	80 89
541	Pedro Madrid Pagan.	126 14	22 70	148 84	52 09
542	Pedro Martín Roldán.	39 82	10 75	50 57	17 69
543	Pablo Martínez Sáez.	200 73	48 17	248 90	87 11
544	Ramón Mico Cuesta.	112 74	27 05	131 79	48 92
545	Ramón Marín Toscano.	151 58	40 92	192 50	67 37
546	Rafael Moya Ruiz.	124 92	27 48	152 40	53 34
547	Sixto Montes Pérez.	128 07	34 57	162 64	56 92
548	Salvador Muñoz Retamero.	182	49 14	231 14	80 89
549	Teodoro Mate Monge.	51 51	13 90	65 41	22 89
550	Eduardo Neiva León.	125 23	33 81	159 05	55 66
551	José Noguera Molina.	81 21	21 92	103 13	36 09
552	José Navas Campos.	214 44	27 87	242 31	84 80
553	José Navarro Amigó.	39	10 53	49 53	17 33
554	Facundo Nives Rodríguez.	65	1 96	66 96	23 43
555	Manuel Núñez Villareal.	91 44	24 68	116 12	40 64
556	Pascual Navarro Daniel.	60 70	16 38	77 08	26 97
557	Lorenzo Manso Matias.	168 02	»	168 02	58 80
558	Antonio Oliver Fontana.	148 62	40 12	188 74	66 05
559	Federico Ortiz Echevarria.	216 02	58 32	274 34	96 01
560	Juan Ortiz Andrés.	216 02	58 32	274 34	96 01
561	Juan Ortiz Arronde.	216 02	58 32	274 34	96 01
562	Manuel Ortiz Colomina.	182	49 14	231 14	80 89
563	Lucas Olalla Barrios.	130	35 10	165 10	57 78
564	Antonio Padilla Bolmar.	182	41 86	223 86	78 35
565	Antonio Prior Pérez.	136 83	36 94	173 77	60 81
566	Antonio Pons Barceló.	182	»	182	63 70
567	Antonio Pelaez Sánchez.	182	49 14	231 14	80 89
568	Aquilino Pérez Martín.	86 08	11 19	97 27	34 04
569	Vicente Peiró Aguilar.	182	»	182	63 70
570	Vicente Prieto Amarillo.	182	49 14	231 14	80 89
571	Cipriano Piñairo Freire.	182	27 30	209 30	73 25
572	Francisco Pérez Cantón.	182	43 68	225 68	78 98
573	Francisco Pau Hernández.	206 02	47 52	253 54	92 23
574	Francisco Pereda Díaz.	216 09	58 34	274 43	96 05
575	Francisco Paupin Cheste.	182	»	182	63 70
576	Justo Pozo Carnicero.	161 25	38 70	199 95	69 98
577	Gregorio Puello Lloret.	182	49 14	231 14	80 89
578	Ignacio Polo Agüero.	182	»	182	63 70
579	José Perán Campoy.	182	49 14	231 14	80 89
580	José Paulín Alvarez.	182	49 14	231 14	80 89
581	José Pérez Mesa.	182	43 68	225 68	78 98
582	Juan Pujol Esteban.	182	49 14	231 14	80 89
583	Juan Pérez Díaz.	177 65	42 63	220 28	77 09
584	Juan Pérez Eruso.	182	41 86	223 86	78 35
585	Juan Pedro Esteban.	58 12	10 46	68 58	24
586	Juan Pedro Esteban.	45 09	0 45	45 54	15 93
587	Luis Polo López.	62 48	»	62 48	21 86
588	Ladislao Palacios Mínguez.	182	32 76	214 76	75 16

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificad	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
589	Manuel Pavón Alvarez.	24 84	5 96	30 80	10 78
590	Manuel Pernas Corral.	57 53	»	57 54	20 13
591	Manuel Piñeiro Alonso.	216 02	»	216 02	75 60
592	Manuel Pérez Pérez.	182	49 14	231 14	80 89
593	D. Onofre Pignao.	296 35	80 01	376 36	131 72
594	Serafin Pecayo Vázquez.	241 96	65 32	307 28	107 74
595	Tomás Pérez Casadevall.	182	49 14	231 14	80 89
596	Manuel Quiles Navarro.	182	43 68	225 68	78 98
597	Miguel Quirós Carrasco.	182	14 56	196 56	68 79
598	D. Antonio Roca Orta.	282 75	45 24	327 99	114 79
599	Antonio Rifat Riera.	182	36 40	218 10	76 44
600	Antonio Ruiz Garcia.	182	49 14	231 14	80 89
601	Antonio Romay Picado.	175 21	43 80	219 01	76 65
602	Angel Rodríguez Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
603	Agustín Rubio Rubio.	18 94	5 11	24 05	8 41
604	Andrés Ramos López.	182	»	182	63 70
605	Anselmo Rodríguez Rodríguez.	182	43 68	225 68	78 98
606	Vicente Roca Simón.	13	2 86	15 86	5 55
607	Vicente Romero Beú.	96 66	18 93	113 59	41 49
608	Blas Rodríguez González.	108 98	14 16	123 14	43 09
609	Blas Ranín Pons.	26	7 02	33 02	11 55
610	Francisco Rivera Llanos.	182	49 14	231 14	80 89
611	Francisco Reyes Madillo.	139 40	»	139 40	48 79
612	Félix Ruiz Garcia.	130	»	130	45 50
613	Jerónimo Rodríguez Arias.	202 02	48 48	250 50	87 67
614	José Rojo Fernández.	168 63	37 09	205 72	72
615	José Romero Jiménez.	179 32	48 21	227 73	79 70
616	José Rodríguez Farfño.	60 37	16 29	76 66	26 83
617	José Rameu Blasco.	102 22	»	102 22	35 77
618	Juan Rivas López.	182	49 14	231 15	80 89
619	Juan Rubira Frach.	182	»	182	63 70
620	Juan Rojas Milanés.	73 48	8 81	82 29	28 80
621	Juan Regal Corbella.	182	1 82	183 82	64 33
622	Juan Rivera González.	181 11	3 62	184 73	64 65
623	Juan Rodríguez España.	52 38	14 14	66 52	23 28
624	Joaquín Rivadeneira Bautista.	182	49 14	231 14	80 89
625	Joaquín Rodríguez Anastasio.	144 30	38 96	183 26	64 14
626	Julián Ramos Madrigal.	189 32	47 33	236 65	80 82
627	Jesús Rosado Morales.	182	»	182	63 70
628	Manuel Ruiz Rosal.	136 97	31 50	168 47	58 96
629	Manuel Reinaldo Fernández.	98 91	26 70	125 61	43 96
630	Miguel Rivera Garcia.	182	49 14	231 14	80 89
631	Miguel Rios Roda.	68 07	15 65	81 72	29 30
632	Miguel Riseño Rubio.	101 24	20 24	121 48	24 51
633	Miguel Romero Ortega.	21 23	»	21 23	7 43
634	Maximino Rodríguez Cotado.	216 02	51 84	268 86	93 75
635	Melchor Riera Moral.	182	49 14	231 14	80 89
636	Pedro del Rio Peña.	177 20	»	177 20	62 02
637	Pablo Rodríguez Baldri.	122 32	22 01	144 33	50 51
638	Rosendo Reyes Podadera.	138 90	37 50	176 40	61 74
639	Silvestre Ramperal Almudena.	151 81	37 95	189 76	66 41
640	Zacarias Rodríguez González.	177 99	39 15	117 44	75 99
641	Antonio Sánchez Catenas.	152 61	33 57	186 18	65 16
642	Antonio Suárez Barriga.	182	32 76	214 76	75 16
643	Antonio Sánchez Alameda.	170 60	46 06	216 66	75 83
644	Antonio Solís González.	27 12	7 32	34 44	12 05
645	Antonio Serrado Marín.	182	49 14	231 14	80 89
646	Antonio Sevilla Jiménez.	182	49 14	231 14	80 89
647	Antonio Sánchez Guardias.	179 17	»	179 17	62 70
648	Andrés Serrano Gómez.	25 26	»	25 26	8 84
649	Andrés Sastre Garro.	190 92	51 54	242 46	84 86
650	Benito Sáez Bermejo.	160 72	38 57	199 29	69 75
651	Carmelo Sánchez Garcia.	170 43	27 26	197 69	69 19
652	Dionisio Salas Tomás.	13 64	2 45	16 09	5 63
653	Diego Sánchez Durán.	107 81	29 10	136 91	47 91
654	Ezequiel Sanes González.	157 77	42 59	200 36	70 12
655	Eduardo Sesén Arias.	13 63	3 68	17 31	6 05
656	Francisco Sáez Carmona.	182	40 04	222 04	77 71
657	Francisco Serra Anguel.	182	49 14	231 14	80 89
658	Felipe Saén Soto.	196 72	53 11	249 83	87 44
659	Inocente Sosa Fernández.	182	45 50	227 50	79 62
660	Juan Sánchez Pallarés.	29 92	2 15	29 07	10 17
661	Juan Santiago González.	182	»	182	65 70
662	Jaime Seune Jutet.	52 57	»	52 37	18 39
663	Luis Sánchez Blesas.	178 21	23 16	201 37	70 47
664	Luis Sánchez Martínez.	29 24	»	29 24	10 23
665	Luis Santaolalla Oviedo.	182	49 14	231 14	80 89
666	Sandino Suárez Montero.	92 85	25 06	117 91	41 26
667	Lorenzo Sánchez Martín.	11 18	2 01	13 19	4 61
668	Miguel S. José Expósito.	182	49 14	231 14	80 89
669	Miguel Salvador Moreno.	182	40 04	222 04	77 71
670	Manuel Sánchez Casado.	182	49 14	231 14	80 89
671	Nicolás Sáez Maldonado.	56 13	»	56 13	19 64
672	Narciso Sánchez López.	181 74	39 98	221 72	77 60
673	Pedro Simón Corchero.	182	41 86	223 86	78 35
674	Pantaleón Suárez Arrojo.	184	49 68	232 68	81 78
675	Primo Santos Vázquez.	294 14	79 41	373 55	130 74
676	Pascual Sáez Asín.	182	49 14	231 14	80 89
677	Pascual Soler Agustín.	39	9 36	48 36	16 92

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos.		— Pesos.
678	Ramón Salgado Martínez.	182	49 14	234 14	80 89
679	Ramón Santa Rosa Expósito.	182	43 68	225 68	78 98
680	Antonio Torres Montoya.	182	43 68	225 68	78 98
681	Antonio Torres Cano.	37 55	4 13	41 68	14 58
682	Benito Tabera Fulgueiro.	129 72	35 02	164 74	57 65
683	Felipe Torrente Ballesteros.	182	49 14	231 14	80 89
684	José Tineo Sierra.	168 53	»	168 53	58 98
685	Juan Torres Carmona.	182	1 82	182 82	64 33
686	Juan Teruel Román.	20 44	5 51	25 95	9 08
687	Jaime Torres Pomares.	182	»	182	68 70
688	Francisco Torzal García.	35 88	9 68	45 56	15 94
689	Miguel Tudela Alcorito.	151 68	40 95	192 63	67 42
690	Pedro Trujillo Aragón.	110 32	24 27	134 59	47 10
691	Ramón Tejedor Roig.	182	49 14	231 14	80 89
692	Antonio Urios Calatayud.	182	49 14	231 14	80 89
693	León Urbano Rodríguez.	182	49 14	231 14	80 89
694	Francisco Zumaguero Jurado.	168 13	5 04	173 17	60 60
695	Timoteo Zurro Barrosa.	182	»	180	63 70
696	Luis Jara Luque.	176 51	47 65	224 16	78 45
TOTAL.		64.996 46	12.933 65	77.930 11	27.273 19

Madrid 20 de Agosto de 1894.—López Domínguez.

Comisión provincial de Oviedo

Habiéndose rescindido el contrato con el rematante del servicio de bagajes de esta provincia para el corriente año económico y los siguientes de 1895-96 y 96-97, esta Comisión provincial, en sesión de 5 de este mes, acordó anunciar una segunda subasta de dicho servicio con arreglo á las mismas condiciones del pliego que para la primera se ha publicado en la *Gaceta de Madrid*, del día 1.º de Junio último y en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo de 6 del referido mes.

El tiempo que fija la condición 12 del mencionado pliego para el suministro de bagajes, se entenderá en esta segunda subasta desde la fecha de la formalización del contrato hasta 30 de Junio de 1897 y en cuanto á la 18, que se abonará al rematante, por trimestres vencidos, la parte respectiva al tiempo que preste el servicio, á razón de las 25.000 pesetas anuales por que se contrata.

La subasta se celebrará el día 23 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, y tendrá lugar simultáneamente en Madrid en la Dirección general de Administración, ante el funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en Oviedo en el Salon de Sesiones de la Diputación bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue dicha Autoridad.

Oviedo 28 de Septiembre de 1894.—El Vicepresidente, Suárez de la Riva.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 1.512).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional DE LEITARIEGOS

Ultimado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo, formado para el actual ejercicio de 1894 á 95, se anuncia á medio del presente, para que los contribuyentes en el mismo inscritos, puedan hacer las reclamaciones que crean del caso, dentro del preciso término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Alcaldía de Leitariegos Octubre 14 de 1894.—El Alcalde, José Rodríguez.

(R. al núm. 1.507).

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que en los autos de que se hará mérito, la Sala de lo civil de este Superior Tribunal dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo á once de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de la misma que ante nos penden, entre partes de la una, como demandante D. Juan Miguel de la Guardia y Cimos, Arquitecto y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Justo Fernández Rúa, y defendido por el Licenciado D. Gerardo Berjano, otra D. José Claret y Quer, industrial y vecino de Cangas de Tineo, apelante, representado por el Procurador D. Félix Elvira y defendido por el Licenciado D. Marce-

lino Pedregal, y de la otra los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Rubustiano Martínez Noval, vecino de Pola de Siero, sobre pago de pesetas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia al apelante la expresada sentencia apelada por la que se condena á los demandados D. José Claret y Quer y D. Rubustiano Martínez Noval, á que dentro del término de diez días del en que sea ejecutiva la presente paguen al actor D. Juan Miguel de la Guardia, el Claret la suma de cuatrocientas ochenta y siete pesetas, el valor de los planos que por su orden hizo, y el D. Rubustiano Martínez, la cantidad de cuatrocientas ochenta y ocho por retribución de los servicios prestados por el demandante en la dirección de las obras hechas conforme á los planos, con más los intereses legales de dichas sumas á razón de un seis por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de D. Rubustiano Martínez, y devolviéndose los autos al Juzgado con la correspondiente certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Freire.—Francisco Mosquera.—Miguel L. de Berges».

Y para que conste cumpliendo con lo mandado y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo y Octubre quince año del sello.—Marcelino García y Rúa.

(R. al núm. 632).

Juzgado de primera instancia DE OVIEDO

Don Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de Oviedo y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza á los padres ó familia más próxima del interfecto Francisco García Velasco, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de hacerles saber una providencia en causa criminal sobre muerte de dicho Francisco, ocurrida el día cinco de Septiembre último, en el lugar del Puente, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo.

Dado en Oviedo y Octubre diez y siete de mil ochocientos noventa y cuatro.—Bernardino Ascaso.—El Actuario, Celestino Suárez.

(R. al núm. 638).

Juzgado municipal DE CANGAS DE TINEO

D. Nicolás de Ron, Juez municipal de esta villa.

Hace saber: que en virtud de juicio verbal promovido con esta fecha, ante este Juzgado por don Francisco Alvarez y Uria, Procurador y vecino de esta villa, contra D.ª Segunda y D. Manuel Marqués (a) Marquesón, labradores, vecinos de Piñera, en este concejo, sobre pago de ochenta y seis pesetas sesenta y dos y medio céntimos, de réditos censuales, se dictó providencia en este día convocando á las partes á comparecencia que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el veintisiete del corriente á las tres de su tarde.

Y por no ser conocido el domicilio del Manuel Marqués, se le cita á medio de edictos.

Cangas de Tineo Octubre once de mil ochocientos noventa y cuatro.—Nicolás de Ron.—Por su mandado, Felipe Menéndez.

(R. al núm. 637).